



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación de respuesta

**Folio PNT:** 330030522002351

**Folio interno:** UT/J/1147/2023

Ciudad de México, 11 de mayo de 2023

### **Apreciable Solicitante**

**P r e s e n t e**

En alcance a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en el cual requirió lo siguiente:

**“SOLICITO la contradicción de criterios 3/2022. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 4 de mayo de 2022, por mayoría de votos. resuelta por las Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de fecha 04 de mayo de 2022”.**

La presente solicitud fue objeto de prevención para que precisara qué tipo de documento solicita de la Contradicción de Criterios 3/2022, es decir alguna de las constancias, la resolución o el expediente completo, toda vez dicho dato resulta necesario para la localización de su información, así como el alcance de su petición, y ésta fue desahogada por Usted, en los términos siguientes:

**“De acuerdo a la prevención que se me realizo, aclaro que: LO QUE SOLICITO ES LA RESOLUCIÓN <<ENGROSE>> Contradicción de Criterios 3/2022”**

### **Respuesta complementaria**

Con el objeto de perfeccionar la respuesta que se le otorgó inicialmente y considerando que en el presente caso quedó pendiente la entrega de la información por virtud de la elaboración de engrose respectivo, le informo que esta Unidad General revisa periódicamente el *Sistema de búsqueda de sentencias y datos expedientes* que alberga el portal de Internet de este Alto Tribunal.

En ese sentido, le informo que la última búsqueda arrojó la existencia de la resolución definitiva en el **Contradicción de Criterios 3/2022 de la Primera Sala de este Alto Tribunal**, misma que se encuentra clasificada como pública y disponible en la modalidad preferida por Usted. En ese tenor y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de esta comunicación electrónica le remito el documento referido.

Además, puede verificar el documento a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, a través del vínculo:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=291911>

**Fundamento**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo